

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 223-2020-AL-MPC

Cañete, 22 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 1869-2020-SGRRHH-MPC de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, Informe Legal N° 722-2020-GAJ-MPC de fecha 21 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Municipalidades en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen funciones entre ellas supervisar el servicio público de transporte urbano de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de ellas por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dicho servicio;

Que, el Art. 17° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre prescribe que, es competencia de las Municipalidades Provinciales, supervisar, detectar infracciones e imponer sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre;

Que, el Art. 11° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte, precisa que: "Las Municipalidades Provinciales en materia de transporte terrestre cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas además para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al citado Reglamento y los demás Reglamentos Nacionales (...)";

Que, el numeral 3.40 del artículo 3 del Decreto Supremo antes señalado, estipula que el Inspector de Transportes como persona acreditada u homologada por la autoridad competente mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección e incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre;

Que, con Ordenanza N° 030-2005-MPC se aprobó la creación del cuerpo de Inspectores de la provincia de Cañete, señalando que un inspector de Transporte, es designado por la unidad competente, a través de Resolución para la realización de acciones de control, de ser el caso para la detección de infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre, asimismo por Decreto de Alcaldía N° 007-2005-AL-MPC, se ha aprobado el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de la Provincia de Cañete;

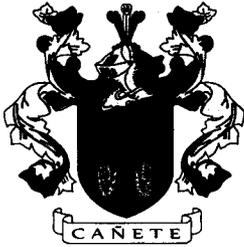
Que, con Informe N° 1869-2020-SGRRHH-MPC del 21 de diciembre del 2020 el Abg. Máximo Fabio Onofre Inga, Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, emite copia de los Contratos Administrativos de Servicio de los Inspectores de Transporte cuyo periodo de duración rige a partir del 16 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 722-2020-GAJ-MPC de fecha 21 de diciembre de 2020, la Abg. Lidia Isabel Loayza Lozano, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina: "Emitir Resolución de Alcaldía que acredite como Inspectores de Transporte de la Municipalidad Provincial de Cañete con la finalidad de dar cumplimiento a sus funciones en la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimiento o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre según lo regulado en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC y demás normas de la materia";

Estando en lo expuesto y en su uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
R.A. N° 223-2020-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Inspectores de Transporte de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, a:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO N°
01	ABARCA RAMOS, FRANCISCO JAVIER	16280602	001-2020-MPC
02	AYLLON ROJAS, FRANCO ALDAHIR	71741646	002-2020-MPC
03	BELLEZA GUZMAN, JOSE AUGUSTO	71468317	003-2020-MPC
04	CAMPOS CHUPURGO, LUZ YADIRA	75878677	004-2020-MPC
05	CANDELA CASAS, JUAN CARLOS	45536259	005-2020-MPC
06	DONAIRE GUERRA, JORGE ARMANDO	41748262	006-2020-MPC
07	GARCIA DE LA CRUZ, JEAN PIEERS	73341273	007-2020-MPC
08	GUTIERREZ CHIOK, PAULA LUCIA	72034123	008-2020-MPC
09	GUTIERREZ NEYRA, MELCER OMAR	43685325	009-2020-MPC
10	IPANAQUE GARCIA, JONATHAN AUGUSTO	44019772	010-2020-MPC
11	MENDOZA SALVADOR, FABIAN ALFONSO	15431741	011-2020-MPC
12	PAURO CHARCA, YAQUENDRA	40729304	012-2020-MPC
13	QUISPE RAMIREZ, ERICK CRISTOPHER	47199708	013-2020-MPC
14	RIVAS GUTIERREZ, LUIS ALBERTO	71741676	014-2020-MPC
15	YANAYACO VALDIVIA, ELI	48230733	015-2020-MPC

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el presente acto resolutivo tendrá vigencia hasta la culminación del vínculo contractual entre la Entidad y los Inspectores de Transporte mencionados en el artículo precedente, quedando automáticamente sin efecto dicho acto administrativo, desde el día siguiente de la culminación del vínculo contractual.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su notificación a los interesados, a la Policía Nacional del Perú y a quienes corresponda para sus fines; así como, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO COLOMBINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL